



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 117-95 I P.O. Relativo a que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Cd. Juárez.	Esta ley abroga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de noviembre de 1978, así como todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.	P.O.E. 1995.12.30/ No. 104
1	Decreto No. 68-01 I P.O. Relativo a Personalidad y Fines; sobre la Comunidad Universitaria; sobre las Autoridades; del Consejo Universitario; del Rector; del Consejo Académico; sobre los Secretarios; de los Directores Generales; de los Consejos Técnicos; de las Autoridades del Instituto; de los Departamentos; de las Jefaturas y Coordinaciones; del Consejo de Academias; sobre los Trabajadores Académicos; de los Estudiantes; de las Responsabilidades y Sanciones; y las Disposiciones Generales.	Se reforman los artículos 1, 2, 6, 8, 10, fracciones I, III, VI y VIII, fracción III, 12, fracciones II a XII, 13, 14, 15, 16, 17, fracción VII, 18, 19, fracción II, V y VII, 20, 21, 23, 24, fracciones I a VI y IX, 26, 27, fracción I, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 31, 32, 33, 35, fracción IV, 36 fracciones I y III, 39, 43, 44, 50 y 52; y se adiciona el artículo 1 Bis, la fracción II del artículo 4, la fracción IX del artículo 10, la fracción XIII del artículo 12, la fracción VIII del artículo 19, la fracción VIII del artículo 30, la fracción IV del artículo 36.	P.O.E. 2002.01.09/ No. 12
2	Decreto No. 857-2012 VII P.E. Se adiciona el artículo 3° con una fracción V, a efecto de que a la Universidad se le permita gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello, los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste, como parte de formas que la Universidad tendrá para diversificar sus ingresos. Se adiciona una fracción VI al artículo 45 para que de manera explícita se señale que forma parte de su patrimonio todo ingreso que perciba.	Se adiciona una fracción V y un párrafo segundo al artículo 3, y una fracción VI al artículo 45.	P.O.E. 2012.10.03/79
3	Decreto No. 1049-2015 I P.O. A través de la presente reforma	Se reforman el último párrafo del artículo 3 y la fracción IV del	P.O.E. 2015.11.28/No. 95



	<p>se dota a la Universidad Autónoma de Juárez de las atribuciones de crear órganos desconcentrados encargados de recaudar y administrar los recursos que perciban por los servicios que preste a la comunidad, distintos a los denominados de enseñanza.</p>	<p>artículo 12, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.</p>	
--	---	---	--